



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4.108/2014

ZAPALLAR, 28 de Agosto de 2014

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de Mayo de 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V Región, de fecha 30 de Noviembre del 2012, Rol 320-2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.-

CONSIDERANDO:

- El Oficio N° 13935, de 8 de Noviembre de 2013, de Contraloría Regional de Valparaíso, Unidad de Control Externo, por el cual remite copia del "Preinforme N° 44 de 2013 de Observaciones", al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Zapallar, para su conocimiento y fines pertinentes con los resultados de una auditoría a las inversiones en materia de infraestructura en la Municipalidad de Zapallar.
- Oficio ORD. N°197/2013, de 28 de noviembre de 2013, por el cual se da respuesta fundada a observaciones contenidas en Preinforme N° 44, de 2013, por parte de la I. Municipalidad de Zapallar, a la Contraloría Regional de Valparaíso, en cumplimiento del mismo documento.
- Informe Final N°44/2013, de fecha 27 de diciembre de 2013, suscrito por el Sr. Contralor Regional de Valparaíso, remitido al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Zapallar, mediante Oficio N° 16980, de misma fecha, con el resultado de la auditoría referida precedentemente.
- El Oficio Municipal ORD. N°33/2014, 6 de febrero de 2014, por el cual la Municipalidad de Zapallar remite a la Contraloría Regional el Anexo N°5, sobre estado de observaciones del Informe de Auditoría N°44, de 2013, de la Contraloría Regional de Valparaíso, citado.
- El Decreto de Alcaldía N° 287/2014, de 9 de enero de 2014, que ordena instruir un Sumario Administrativo, y designa Fiscal Instructor a don Rodrigo Garay Ruiz, Abogado, Juez Titular del Juzgado Policía Local de Zapallar, notificado con fecha 22 de enero de 2014. Para instruir un procedimiento disciplinario destinado a determinar eventuales responsabilidades administrativas en los hechos puestos en conocimiento por la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante Preinforme N° 44 de 2013; y en particular sobre las actuaciones de los funcionarios municipales pertenecientes a la Dirección de Obras Municipales, respecto a las observaciones del Informe consignadas en los numerales 9 – "Obras Entorno Sede El Morro", d) falta de Libro de obras -; numeral 10 – "Construcción Acceso Peatonal Puente Menor" -; numeral 11.1 – "Construcción de Área Verde en calle 28 de Marzo" -; numeral 11.2, literales b) y c), del citado Preinforme del Ente de Control, y que ordena desagregar las citadas materias de la instrucción contenida en el decreto de Alcaldía N°5.143, de 2013, para procedimiento disciplinario relacionado con la



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

citada auditoría. De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

- El Decreto de Alcaldía N°803/2014, 4 de febrero de 2014, que ordena instruir un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos puestos en conocimiento por el mismo Preinforme de la Contraloría Regional, respecto al Contrato de Construcción "Área Verde en calle 28 de Marzo" enunciados por numeral 11, coincidentes con la materia a investigar y sustanciar por el decreto de inicio del procedimiento incoado por el N° 287/2014, citado precedentemente, al cual se acumuló, concluyéndose en la misma Vista Fiscal que causa el presente acto administrativo, mediante resolución de Fiscalía de fecha 19 de febrero de 2014.
- El Decreto N°804/2014, de 4 de febrero de 2014, que determinó investigar hechos enunciados con el numeral 10 del citado Preinforme contralor, respecto del contrato de construcción "Acceso Peatonal Puente Menor", en sus literales a), d) y e), coincidentes con la materia a investigar por el decreto de inicio del procedimiento incoado por el N° 287/2014, citado precedentemente, al cual se acumuló, concluyéndose en la misma Vista Fiscal que causa el presente acto administrativo, mediante resolución de Fiscalía de fecha 19 de febrero de 2014.
- El Decreto de Alcaldía N° 807/2014, de 4 de febrero de 2014, que determinó investigar hechos enunciados con el numeral 11 del citado Preinforme contralor, respecto del contrato de construcción "Área Verde en calle 28 de Marzo", coincidentes con la materia a investigar y sustanciado por el decreto de inicio del procedimiento incoado por el N° 287/2014, citado precedentemente, al cual se acumuló, concluyéndose en la misma Vista Fiscal que causa el presente acto administrativo, mediante resolución de Fiscalía de fecha 19 de febrero de 2014.
- Las diligencias investigativas y de prueba rendidas por la Fiscalía Administrativa, consistentes en agregación de instrumentos e indagaciones a personal municipal, administrativo y directivo, todos dependientes o relacionados principalmente con los departamentos o unidades municipales de Dirección de Obras Municipales, y Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, respectivamente, que se contienen en el informe final del Sr. Fiscal, con su proposición.
- Oficio Reservado S/N del Fiscal Instructor, de fecha 29 de Julio de 2014, que eleva al Jefe Superior del Servicio la Vista Fiscal con la proposición respectiva y sus conclusiones.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, artículos 118,137, y 138, y mérito del informe del Sr. Fiscal.

DECRETO:

SOBRESEASE, el procedimiento disciplinario de sumario administrativo instruido y tramitado por el Decreto de Alcaldía N° 287/2014, de fecha 9 de enero de 2014, el N° 803/2014, de fecha 4 de febrero de 2014, el N° 804/2014, de 4 de febrero de 2014, y el N° 807/2014, de igual fecha, respectivamente, -estos últimos por acumulación al procedimiento iniciado con el decreto N° 287/2014, citado, debido a economía sumarial por sustanciar las mismas materias y hechos que el decreto de inicio - atendido a que en los hechos objeto de investigación, esto es, en la determinación de eventuales



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

responsabilidades administrativas en los hechos puestos en conocimiento por la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante Preinforme N° 44 de 2013; y en particular sobre las actuaciones de los funcionarios municipales pertenecientes a la Dirección de Obras Municipales, respecto a las observaciones del Informe consignadas en los numerales 9 – “Obras Entorno Sede El Morro”, d) falta de Libro de obras -; numeral 10 – “Construcción Acceso Peatonal Puente Menor” -; numeral 11.1 – “Construcción de Área Verde en calle 28 de Marzo” -; numeral 11.2, literales b) y c), del citado Preinforme del Ente de Control, y que ordena desagregar las citadas materias de la instrucción contenida en el decreto de Alcaldía N°5.143, de 2013, no existieron, como propone el Sr. Fiscal Instructor en su vista, conductas constitutivas de infracción a los deberes y/u obligaciones funcionarias, o contractuales, de aquellas que incurren en responsabilidad administrativa, con relación al grupo de funcionarios y/o servidores municipales indagados en los hechos ya descritos, todo de acuerdo al mérito de los hechos examinados y a lo preceptuado en los artículos 118,137, y 138 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883.-



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGÍSTRESE.



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS /sumario Administrativo

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO.
- 2.- ASESORIA JURIDICA.
- 3.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CTL/SEC/JUR.-